

7430

Quito, 8 de septiembre de 1998.

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

Souselo
10-09-98
p/f anulca
1430
OK.

De mi consideración:

Adjunto a la presente encontrará para su archivo la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones, otorgada el 2 de junio de 1998, ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado, mediante la cual los herederos del Dr. Luis René Salazar Carrillo, señores: Clemencia Egas de Salazar, como cónyuge sobreviviente, Juan Fernando Salazar Egas y María Mercedes Salazar Egas, cedieron diez (10) participaciones de un mil sures cada una, a favor del heredero Ing. Pablo Salazar Egas, consolidándose de esta forma la propiedad de la totalidad de las participaciones que tenía el causante, en la Compañía SERMAINC C. LTDA.

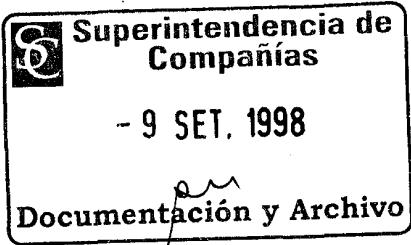
Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley.

Atentamente,

Dr. Juan Fernando Salazar E.
Matr. 1737 - Quito.
C.I. 170385175-6

Carta super cias

No. expediente. 50636-91



OK. Revisado e ingresado al sistema. 09.09.11. fls



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO UN MIL TRES CIENTOS CUARENTA (1.340)

CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA SERMAINC CIA.LTDA.



CEDENTES:

SRA. CLEMENCIA EGAS DE SALAZAR

DR. JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

SRA. MARIA MERCEDES SALAZAR EGAS

A FAVOR DEL CESIONARIO:

ING. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS.

CUANTIA: S/. 10.000

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes, dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte como cedentes los señores Juan Fernando Salazar Egas, casado, la señora María Mercedes Salazar Egas, casada, y la señora Clemencia Egas Grijalva de Salazar, viuda; y por otra parte como cessionario, el Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, casado, quienes en forma

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

libre y voluntaria convienen en celebrar la presente Cesión de Participaciones sociales. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía SERMAINC CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen los herederos del Doctor Luis René Salazar Carrillo señores Doctor Juan Fernando Salazar Egas, casado, Señora María Mercedes Salazar Egas de Herdoíza, casada, y en calidad de cónyuge sobreviviente la Señora Clemencia Egas Grijalva de Salazar, viuda, para los efectos que adelante se detallan adelante, en calidad de cedentes, y en calidad de cessionario el heredero del Doctor Luis René Salazar Carrillo Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, casado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos. Se adjunta como documento habilitante la sentencia de posesión efectiva debidamente inscrita del Doctor Luis René Salazar Carrillo.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el



NOTARIA
TERCERA



Registro Mercantil el primero de noviembre del mismo año, bajo el Número veinte un mil veinte y dos (No. 2122) del Registro Mercantil, tomo ciento veinte y dos (122), se constituyó la compañía SERMAINC CIA. LTDA., con un capital social de un millón de sucre.- B) Mediante escritura pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía SERMAINC CIA. LTDA., aumentó el capital a la suma de dos millones de sucre y reformó los estatutos.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SERMAINC CIA. LTDA., reunida el primero de junio de mil novecientos noventa y ocho, resolvió unánimemente aprobar la cesión de diez (10) participaciones de participaciones de los herederos del Doctor Luis René Salazar Carrillo a favor del heredero Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, en la forma montos y detalles que constan del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios mencionada, la misma que se acompaña como documento habilitante de esta escritura pública.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se realiza la siguiente cesión de participaciones sociales: Los herederos del Doctor Luis René Salazar, que fue socio de la compañía, sus hijos Doctor Juan Fernando Salazar Egas, Señora María Mercedes Salazar Egas, y en calidad de cónyuge sobreviviente la Señora Clemencia Egas Grijalva de Salazar, propietarios de las participaciones que tuvo el Doctor Luis René Salazar, esto es

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

diez (10) participaciones de un mil sucre (s/. 1.000) cada una, equivalentes a la cantidad de diez mil sucre (s/. 10.000) que actualmente poseen proindiviso en la compañía SERMAIN C. LTDA., ceden en su totalidad a favor del heredero Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, para que se consolide la propiedad de las participaciones. El Ingeniero Pablo Salazar Egas, acepta y compra las mencionada participaciones. Los cedentes y el cessionario declaran que se ceden las participaciones, con todos sus aportes, acreencias y demás derechos y obligaciones.- Por su parte los cedentes declaran que reciben a entera satisfacción de parte del cessionario el valor correspondiente, en concepto de la transferencia de las diez (10) participaciones sociales.- CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la compañía SERMAIN CIA. LTDA. Queda distribuido entre los socios, de conformidad al acta que se agrega como documento habilitante.- QUINTA: ANOTACIONES.- De estas cesiones de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento público.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA - firmada por el Doctor Juan Fernando Salazar Egas, con matrícula número mil setecientos treinta y siete del



**NOTARIA
TERCERA**

Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente a los comparecidos, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DR. JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

C.I. 170385175-6

Clemencia E. de Salazar

SRA. CLEMENCIA EGAS GRIJALVA DE SALAZAR C.I. 17019769-5

Mercedes Salazar
SRA. MARIA MERCEDES SALAZAR EGAS

C.I. 1705002978

Pablo P. Salazar EGAS

C.I. 170417992-6

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de

de 19

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito a 3 de Agosto, - de 1.995 , a las 15h00.-VISTOS: Comparece a juicio CLEMENCIA EGAS VDA. DE SALAZAR, JUAN FERNANDO , PABLO FIDEL Y MARIA MERCEDES DEL ROSARIO SALAZAR EGAS , y demanda la posesión efectiva de los bienes que han quedado a la muerte de cónyuge y padre señor: LUIS RENE SALAZAR CARRILLO , la pide para sí , por ser los únicos y universales herederos, con las copias de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento , se justifican la muerte del precitado causante, cuanto la calidad de "cónyuge" sobreviviente e hijos y con la información sumaria acompañada, a la presente demanda se ha justificado los fundamentos constantes del libelo inicial. En esta virtud y de conformidad con lo previsto por los Arts. 605 y 687 del Código Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. Se acepta la demanda y en consecuencia, se concede la posesión efectiva de los bienes relíctos dejados por el señor: LUIS RENE SALAZAR CARRILLO, en la forma proindiviso y salvado el derecho que les asista a terceros ,en favor de sus hijos JUAN FERNANDO, PABLO FIDEL, Y MARIA MERCEDES DEL ROSARIO SALAZAR EGAS y de la señora : CLEMENCIA EGAS VDA. DE SALAZAR, en calidad de conyuge sobreviviente y con derecho a gananciales.-Ejecutioriada esta sentencia inscríbase en el Registro de la Propiedad correspondiente.-Notifíquese.

DR. FELIPE GRANDA AGUILAR.

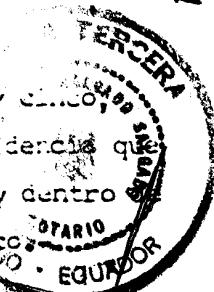
EL JUEZ.

En Quito, a tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas notifíquese la providencia que antecede a Clemencia Egas, Juan Fernando, Pablo Fidel y María Mercedes Rosario Salazar, por boleta que la dejé en el casillero N° 22 del Dr. Armando Bermeo.

EL SECRETARIO



En Quito, a catorce de agosto de mil novecientosnoventa y cinco,
a las diecisésis horas quince minutos, notifiqué la providencia que
antecede al señor Registrador de la Propiedad en persona y dentro de
su Despacho, quien impuesto de su contenido firma, Certifico.



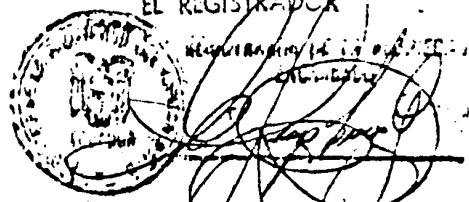
EL SECRETARIO

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,
del actual AÑO, Tomo 126

Quito, a 16 de Agosto de 1995

EL REGISTRADOR



RAZON: Comparada con su original son iguales, cuya sentencia se
halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y que le confiero
debidamente certificada.-Quito, 23 de agosto de 1.995.

SECRETARIO

R A Z O N D E P R O F O C O L I Z A C I O N: A peticion del Doctor Benito Eguiguren, afiliado al colegio
de Abogados de Quito, con registro profesional numero -
dos mil ciento dos, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras
publicas de la Notaría Vigesima de este Cantón, a
mi cargo, en esta fecha y en dos (2) fojas unidas, co-

pia certificada de la Sentencia de Posesión Efectiva, que antecede.- quito, a veinticinco de Agosto de mil nove - cientos noventa y cinco.- El notario (firmado) u. suen - dia ...- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón quito.

le protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero en dos (2) fojas útiles, esta COPIA CERTIFICADA, de la Sentencia de Posesión Efectiva- de los bienes dejados por el señor Luis Rene Salazar Ca- rrillo, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA SERMAINC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día primero de junio de mil novecientos noventa y ocho, en el local de la compañía ubicado en la Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SERMAINC CIA. LTDA. los señores Dr. Juan Fernando Salazar Egas en representación de la compañía Centros Comerciales del Ecuador C.A., Dr. Silvio Heller Albin, los herederos del Dr. Luis René Salazar señores: Dr. Juan Fernando Salazar Egas, Ing. Pablo Fidel Salazar Egas, Sra. María Mercedes Salazar Egas, y en calidad de cónyuge sobreviviente la Sra. Clemencia Egas Grijalva de Salazar. Los socios representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Sesión de participaciones.

Preside la sesión el Dr. Silvio Heller Albin Presidente de la compañía, y los socios en forma unánime nombran para esta junta como Secretaria Ad-Hoc a la Srta. Elina Albornoz Garzón, quien se posesiona de este cargo. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el orden del día:

1. Se pone en conocimiento de los socios de la compañía que los herederos del Dr. Luis René Salazar, que fue socio de la compañía, sus hijos Dr. Juan Fernando Salazar Egas, Sra. María Mercedes Salazar Egas, y en calidad de cónyuge sobreviviente la Sra. Clemencia Egas Grijalva de Salazar, propietarios de las participaciones que tuvo el Dr. Luis René Salazar, esto es diez (10) participaciones de un mil sucre (s/. 1.000) cada una, que actualmente poseen proindiviso en la compañía SERMAINC C. LTDA., desean transferir en su totalidad a favor del heredero Ing. Pablo Fidel Salazar Egas, para que se consolide la propiedad de las participaciones. El Ing. Pablo Salazar Egas, manifiesta que acepta la mencionada transferencia. Los cedentes y el cessionario declaran que se ceden las participaciones, con todos sus aportes, acreencias y demás derechos y obligaciones. Una vez escuchada la propuesta detallada, la junta deliberó al respecto, resolvió aprobar por unanimidad y aceptar la cesión de participaciones.

De esta manera, el nuevo cuadro de integración de capital social entre los socios, queda aprobado por la Junta General, de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIP.
CENTROS COMERCIA- LES DEL ECUADOR C.A.	1'980.000	1'980.000	1.980
SILVIO HELLER ALBIN	10.000	10.000	10
PABLO SALAZAR EGAS	10.000	10.000	10
TOTAL	2'000.000	2'000.000	2.000

Como el único punto del orden del día ha sido conocido, resuelto y aprobado en forma unánime por la Junta, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta, se reinstala la Junta General, se da lectura al acta y los socios la aprueban por unanimidad, se agradece la concurrencia de los presentes y levanta la sesión, a las diez horas. Lo enmendado: diez (10), 1'980.000, 10.000, 10.- Vale. -

Dr. Juan Fernando Salazar E.
Representante legal de CENTROS
COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

Dr. Silvio Heller Albin
PRESIDENTE

Ing. Pablo Fidel Salazar Egas
Heredero del Dr. Luis R. Salazar

Sra. Mercedes Salazar Egas
Heredera del Dr. Luis R.
Salazar

Dr. Juan Fernando Salazar Egas.
Heredero del Dr. Luis R. Salazar

Clemencia E. de Salazar
Sra. Clemencia de Salazar
Cónyuge sobreviviente del
Dr. Luis R. Salazar.

Srta. Elina Albornoz G.
SECRETARIA AD-HOC

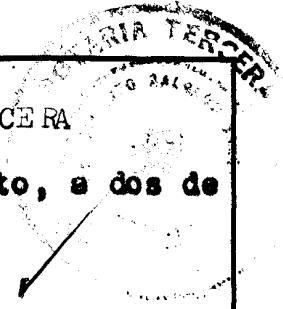
actserm1/

Se otor-



NOTARIA
TERCERA

go ante mí, en fe de ello confiero este TERCEERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dos de
junio de mil novecientos noventa y ocho.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON .- Al margen de la matriz de la Escritura
Pública de Constitución de la Compañía denominada
SERMAINC CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el
22 de agosto de 1.991, tomé nota de la Cesión de
Participaciones contenida en el instrumento que
antecede.- Quito, a once de agosto de mil
novecientos noventa y ocho.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Nº 100-000000000000000000

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2122, del REGISTRO MERCANTIL de primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a Fs. 3630 vta. tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía " SERMAINC COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones .- Quito, a dos de septiembre del mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Nº 6.